



ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2009-MPL

Pueblo Libre, 02 de Junio de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 12 de la fecha; y,

VISTO:

El Dictamen N° 004-2009-MPL/CPL-CPDDMA de la Comisión Permanente de Desarrollo Distrital y Medio Ambiente del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2005 la Municipalidad de Pueblo Libre y la empresa Punto Visual S.A. suscribieron un Convenio de Cooperación, el mismo que tiene por objeto autorizar a la empresa para que instale elementos publicitarios y mobiliario urbano con soportes publicitarios y que dicha empresa cumpla con efectuar el pago de los derechos tributarios y demás obligaciones establecidas en el referido Convenio;

Que, mediante Documento Simple N° 2202-2009 la empresa Punto Visual S.A. presenta una propuesta de Addenda al Convenio de Cooperación suscrito con la Municipalidad con fecha 09 de Diciembre de 2005, por la que se compromete a otorgar a la Municipalidad un aporte de S/.670,894.55 incluido IGV los mismos que serán destinados a la obras de Recuperación de la Calle Antonio Polo Cdra. 7, Benigno Cornejo Cdra. 1 y Jirón Ugarteche Cdras. 1 – 6;

Que, mediante Informe N° 036-2009-MPL-OSG de fecha 25 de marzo de 2009, la Oficina de Secretaría General remite a la Gerencia Municipal la propuesta de la addenda al Convenio de Cooperación celebrado con la empresa Punto Visual S.A.;

Que, mediante Informe N° 085-2009-MPL-GSV-SGLA de fecha 07 de abril de 2009, la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones emite opinión favorable a la Addenda del Convenio de Cooperación celebrado con Punto Visual S.A., indicando que en el Anexo N° 1 se hace referencia a los elementos publicitarios a instalar, por lo que debe señalarse la fecha en que se realizará cada instalación así como el tiempo que demorará cada una de ellas, a fin de evitar un descontrol y desconocimiento sobre las obras efectuadas en el distrito;

Que, la Gerencia de Desarrollo Distrital, mediante Informe N° 046-2009-MPL/GDD de fecha 01 de abril de 2009, indica que es necesario contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre el ámbito de aplicación de la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado N° 29230 y su Reglamento, asimismo, opina que el Anexo N° 1 de la propuesta de la addenda no especifica los lugares de ubicación, ni el tipo de vías ni otra especificación técnica sobre la infraestructura urbana, situación que no permite a dicha Gerencia emitir opinión técnica en cuanto a la instalación de nuevos elementos publicitarios en las vías del distrito, y a fin de analizar el





ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2009-MPL

Pueblo Libre, 02 de Junio de 2009

costo-beneficio, la Gerencia de Desarrollo Distrital opina que debe remitirse la propuesta de addenda a las unidades orgánicas competentes para la elaboración del análisis económico;

Que, mediante Informe N° 081-2009-MPL/OAJ de fecha 07 de abril de 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones deberá emitir un informe técnico sobre la viabilidad de la propuesta, que la empresa Punto Visual S.A. debe entregar el Anexo 1, y en cuanto al numeral 4.3 de la cláusula cuarta de la propuesta de addenda en mención, opina que la suma del aporte dinerario para la ejecución del proyecto municipal debe ser establecido expresamente y no sujeta a situaciones aleatorias;

Que, mediante Carta N° 110-2009-MPL-OSG se hace llegar las observaciones efectuadas a la empresa Punto Visual S.A., la cual, mediante Documento Simple N° 3324-2009 manifiesta que la expresión "no excederá" del numeral 4.3 de la cláusula cuarta de la propuesta de addenda en mención es justamente para evitar cualquier situación aleatoria, porque en construcción hay variaciones de precios en los mercados, y que no pagará más de la suma establecida en el convenio, remitiendo el Anexo 1;

Que, mediante Informe N° 195-2009-MPL/OAJ de fecha 15 de mayo de 2009 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la propuesta de Addenda del Convenio de Cooperación con la empresa Punto Visual S.A.; no obstante, eleva un proyecto alternativo de addenda en la cual perfecciona la redacción del referido instrumento;

Que, contando con la conformidad de la Gerencia Municipal conforme al Proveído N° 492-2009-MPL-GM de fecha 25 de mayo de 2009;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

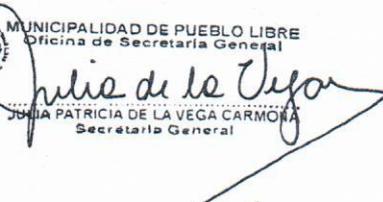
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la Addenda del Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad distrital de Pueblo Libre y la empresa Punto Visual S.A. con fecha 09 de Diciembre de 2005, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Distrital y a la Gerencia de Servicios al Vecino a través de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones, el cumplimiento del presente acuerdo así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Oficina de Secretaría General
JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA
Secretaría General